



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/410/2021.

Parte actora: Zaragoza Arguello Arguello, en su carácter de ciudadano y candidato a Primer Regidor Propietario de la planilla postulada por el Partido Político de Regeneración Nacional para integrar el H. Ayuntamiento Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Autoridad Responsable: H. Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el siete de diciembre de la presente **anualidad**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:14** trece horas con catorce minutos de la misma **fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/410/2021

El seis de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de tres de diciembre del presente año, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día seis de los actuales, a las quince horas con ocho minutos, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaría General de este Tribunal Electoral, con el Informe Circunstanciado de tres de diciembre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constante de once fojas útiles, impresas de un solo lado, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención y a foja doce del expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de tres de diciembre del dos mil veintiuno, constante de once fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por Zaragoza Arguello Arguello, en su calidad de ciudadano y candidato a Primer Regidor Propietario de la planilla postulada por el Partido Político de Regeneración Nacional (MORENA), para integrar el H. Ayuntamiento Municipal de Las Margaritas, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2024, en contra del: "...Decreto aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Chiapas en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2021 y el Dictamen de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido

por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Octava Legislatura." (Sic); así como los anexos que acompañan descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del referido informe circunstanciado y a foja doce del expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/410/2021 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**
Cumplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**,

Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**,

Secretaría General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/Injcoiles



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS